

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (4) de octubre de 2021 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega certificado de la secretaria de tránsito y transporte de Manizales con la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales cuatro (4) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mario Botero Jaramillo contra Guillermo Antonio Benítez Buriticá, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00551-00.

Revisando el certificado de tránsito allegado a este despacho, se evidencia que el vehículo de placas AOH724 tiene una limitación de trámite por un proceso pendiente por hurto, por parte de la Fiscalía 43 Local de Pereira. En consecuencia, antes de continuar con el trámite, se dispone oficiar por la secretaría de este despacho a dicha fiscalía para que informe en qué estado se encuentra dicho proceso y cuál es el alcance de dicha medida, considerando que en este proceso se registró el embargo del automotor; ello para determinar si es posible o no decretar el secuestro del mismo.

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f667df132237e68e69133494bcb3af8695ed99fa69433bed93c1de45c16b9af

Documento generado en 04/10/2021 12:15:06 PM

La providencia se fija en estado No. 174 del 5/10/2021. ygh

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**